LUENGO ZAPATA, ANTONIO 06/03/2023 15:05:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

# ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE APROBABA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2023 DE DICHA CONSEJERÍA.

Mediante la Orden de 30 de enero de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 de la Consejería.

Actualmente, por parte del Servicio-Económico Presupuestario se remite el Plan adaptado a lo solicitado por las Direcciones Generales de Política Agraria Común y de Ganadería, Pesca y Acuicultura, que manifiestan la necesidad de modificar el mencionado PES al objeto de incluir las siguientes líneas de actuación:

| Centro Gestor | Progr. | Subc. | Proyc. | Descripción del Proyecto | Ppto. 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1703 | 712A | 770.01 | 48223 | Ayudas a agricultores para inversiones en explotaciones agrarias. | 7.508.945,00 |
| 1703 | 712A | 770.02 | 46426 | Planes de mejora. Maquinaria y energía renovable. | 100.000,00 |
| 1703 | 712A | 770.02 | 46590 | Ayudas primera instalación empresas agrarias para jóvenes agricultores. | 2.502.300,00 |
| 1703 | 712A | 770.02 | 50395 | Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores. | 4.000.000,00 |
| 1705 | 712F | 480.02 | 51150 | A IFEPA de T. Pacheco para el Salón Internacional de Caballos de Razas Puras (EQUIMUR) | 25.000,00 |
| 1705 | 712F | 480.02 | 51147 | A SEPOR Semana del Porcino de Lorca 56ª Edición. | 20.000,00 |

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General, con el informe favorable del Servicio Jurídico, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

## DISPONGO

**Primero.-** Modificar la Orden de 30 de enero de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 de la Consejería, cuyo contenido queda como se contiene en los Anexos de la presente Orden.

**Segundo.-** Remitir a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital la presente modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

**Documento fechado y firmado electrónicamente**
**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**Fdo.: Antonio Luengo Zapata**

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 06/03/2023 15:05:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

| | A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Entidad** | **Denominación Subvención** | **Objetivo** | **Actividad** | **Destinatario** | **Importe** |
| 2 | ESAMUR | Subvención Nominativa a la Asociación Empresarial de Investigación Centro tecnológico Nacional de la Conservera | Esamur tiene previsto en el marco de un convenio de colaboración con el CTC conceder una subvención a esta entidad para la continuación de acciones destinadas al sector conservero de la Región de Murcia, en línea con las iniciadas en ejerciciso anteriores, en concreto, el estudio sobre la presencia y contenido de cloratos, THM,s, y compuestos contamiantes emergentes en aguas residuales urbanas y lodos en EDAR de la Región de Murcia. | Desarrollo de actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico para la gestión y tratamiento de las aguas residuales del sector Agroalimentario de la Región de Murcia. | Centro Tecnológico de la conserva | 60.000,00 |

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 06/03/2023 13:05:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los documentos.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]
LUENGO ZAPATA, ANTONIO 06/03/2023 13:05:39

| Partida Presupuestaria (A, B) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 170[redacted]C.47010 | 12035<br>Programa nacional apícola | 2: Fomento de la Apicultura<br>Mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, mediante la mejora de la rentabilidad de las explotaciones apícolas optimizando los costes de producción, manteniendo un adecuado estado sanitario de las colmenas, facilitando el asentamiento y transporte a los apicultores transhumantes, mejorando la competividad en aras a la obtención de nuevas estratgias de comercialización e instaurar una dinámica de innovación tecnológica aplicada a la producción. | A0149 | 15/10/2023 | 358.245,00 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Programa trianual 2020-2022, al Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y a la Orden de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales.<br>El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes<br>Unidad de medida: Número de expedientes<br>Unidades previstas: 3 expedientes | Nº expedientes tramitados<br>Nº expedientes pagados |
| 170[redacted]1C.47029 | 45337 Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la AEI-AGRI | 3: Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la AEI-AGRI<br>Crear Grupos Operativos para desarrollar la cooperación en temas de la Asociación Europea para la Innovación en materia de Agricultura Productiva y Sostenible (AEI AGRI)<br>El objetivo presupuestario de la línea está ligado al PDR RM 14-20, el cual detalla los objetivos y efectos a alcanzar. | 7219 | 31/12/2023 | 3.000.000,00 | 59.0202.0161.00 | Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación. Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 y Orden de 9 de noviembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2017.<br><br>Orden de 28 de septiembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas a las operaciones para el "Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas", correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.<br><br>Orden de 30/07/2020, de Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, convocatoria ayudas para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación agrícola.<br><br>Orden de 10/11/2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, 4ª convocatoria, ayudas para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociaciópn Europea para la Innovación agrícola. | Indicador 1: Proyectos ejecutados<br>Unidad de medida: Número de proyectos<br>Unidades previstas: 26 proyectos | Nº de expedientes pagados<br>Informe de ejecución anual de PDR de la Región de Murcia |
| 170[redacted]2A.47029 | 41572<br>Información y Formación Profesional - Medida 111 | 2: Potenciar formación para empleo en medio rural, en especial de las mujeres y agricultores jóvenes.<br><br>A.- Programar, desarrollar y evaluar Programas de: Incorporación a la Empresa Agraria, Formación para el Empleo y otros orientados a la creación, estabilidad y promoción laboral, en especial de mujeres y jóvenes. | A0161 | 31/12/2023 | 730.000,00 | 59 0202 0010 00<br><br>04 0202 0010 00 | Convocatoria.<br>Solicitudes de ayuda.<br>Concurrencia competitiva.<br>Admisibilidad.<br>Valoración de las solicitudes.<br>Criterios de selección y valoración.<br>Determinación y límites de las cuantías de las ayudas.<br>Concesión. | 02- Formación para el empleo<br>5000 participantes | Programa de formación presentado y concedido a los beneficiarios, donde se detallan las acciones formativas a desarrollar y las plazas ofertadas en las mismas. |
| 170[redacted]2E.48802 | 44234<br>Subvenciones a organizaciones agrarias | 7: Fomentar actividades de representación y colaboración de las organizaciones profesionales agrarias.<br><br>Actividades de representación ante la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de participación en sus órganos colegiados. Participación en Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito suprarregional. Actividades de información agraria. Realización de estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario. Otras actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario murciano. | A9412 | 31/12/2023 | 300.000,00 € | Fondos propios | 1. Redacción y publicación BORM Orden con bases reguladoras o modificación de las actuales.<br>2. Redacción y publicación BORM Orden de concesión.<br>3. Solicitudes por las OPAs.<br>4. Evaluación de las solicitudes y concesión de anticipos, si procede.<br>5. Justificación de las actividades por las OPAs.<br>6. Evaluación de la documentación y pago de las ayudas. | 1- Fomentar, potenciar y apoyar el funcionamiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias<br>Nº de empresas: 3 | Control de expedientes e importes solicitados y expedientes e importes aprobados. |
| 170[redacted]2E.48000 | 45338<br>A Órganos de control y gestión de las figuras de calidad diferenciada | 2: Conseguir la implantación de figuras de calidad en la industria agroalimentaria regional, del tipo de las denominaciones de origen, denominaciones genéricas o específicas u otras marcas de calidad. | A0161 | 31/12/2023 | 400.000,00 € | Fondos propios | 1. Redacción y publicación BORM Convocatoria.<br>2. Solicitudes por los Consejos.<br>3. Redacción Orden de concesión.<br>4. Evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas.<br>5. Justificación de las actividades por los Consejos.<br>6. Evaluación de la documentación y pago de las ayudas. | 1- Fomentar, potenciar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Reguladores Denominación Origen<br>Nº de empresas: 10 | Control por la unidad de gestión de los expedientes e importes solicitados y expedientes e importes aprobados. |
| 170[redacted]2E.48000 | 48409<br>A ASOPEX. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas | Subvención por concesión directa a ASOPEX para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Region de Murcia mediante campañas de promoción en otros países | A0161 | 31/12/2023 | 66.650,00 € | Fondos propios | Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo ferias internacionales | Acciones realizadas<br>Nº de acciones 3 | Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad |
| 170[redacted]2E.48000 | 48410<br>A FECOAM. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas | Subvención por concesión directa a FECOAM para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Region de Murcia mediante campañas de promoción en otros países | A0161 | 31/12/2023 | 66.650,00 € | Fondos propios | Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo ferias internacionales | Acciones realizadas<br>Nº de acciones 3 | Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad |
| 170[redacted]2E.48000 | 49336<br>A PROEXPORT. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas | Subvención por concesión directa a PROEXPORT para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Region de Murcia mediante campañas de promoción en otros países | A0161 | 31/12/2023 | 66.700,00 € | Fondos propios | Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo ferias internacionales | Acciones realizadas<br>Nº de acciones 3 | Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad |

| Partida Presupuestaria (A, B) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 170[redacted]0.712E.77008 | 43747<br>Apoyo a la transformación y comercialización agroalimentaria regional | 1: Conseguir que la industria agroalimentaria regional mejore los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios reduciendo su impacto medioambiental, para aumentar la calidad de los productos y facilitar la implantación de nuevas técnicas de gestión que mejoren la presentación y comercialización. | 0163<br>1011<br>1092<br>1101<br>1107<br>(no incluido 1102) | 31/12/2023 | 500.000,00 € | 59 0202 0042 00 | Una vez concedidas las ayudas en Junio de 2018 y realizados los pagos de las anualidades 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, el presupuesto del proyecto queda a disposición de posibles regularizaciones | 2-Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes<br>Nº de empresas: 2 | La Autoridad de Gestión del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia enviará el Plan de control de los expedientes que soliciten pago (Control sobre el terreno) y de las empresas que a 31.12.2023 hayan presentado un pago definitivo (Control a posteriori).<br>Entre los controles a realizar se encuentra el cumplimiento de los Objetivos planteados en la solicitud de ayuda y los compromisos adquiridos en los criterios de valoración y priorización (Anexo I de la Orden de 19.05.2015). |
| 170[redacted]77008 | 48224<br>A la industria agroalimentaria regional. Inversión en transformación y comercialización sostenible | 1: Conseguir que la industria agroalimentaria regional mejore los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios reduciendo su impacto medioambiental, para aumentar la calidad de los productos y facilitar la implantación de nuevas técnicas de gestión que mejoren la presentación y comercialización. | 0163<br>1011<br>1092<br>1101<br>1107<br>(no incluido 1102) | 31/12/2023 | 8.400.000,00 € | 59 0202 0042 00<br>04 0202 0042 00 | Una vez publicada la Orden de Bases Reguladoras de 31 de diciembre de 2022 , se publicará la convocatoria 2023. | 1- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias.<br>Nº de empresas: 2<br><br>2-Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes<br>Nº de empresas: 35 | La Autoridad de Gestión del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia enviará el Plan de control de los expedientes que soliciten pago (Control sobre el terreno) y de las empresas que a 31.12.2023 hayan presentaron un pago definitivo (Control a posteriori). |
| 170[redacted].47029 | 10803<br>Subvención contratación pólizas de seguros agrarios | 4: Fomentar la contratación de seguros agrarios para asegurar la renta de los agricultores y ganaderos en caso de fenómenos adversos | 0111,<br>0113,<br>0121,<br>0124<br>0125 | 31/12/2023 | 4.400.000,00 € | Fondos propios | Se descuenta la subvención al contratar la prima de seguro, momento en que se considera efectuada la solicitud. | 1-Subvención contratación pólizas seguro agrarias<br>Nº de solicitudes: 3,500 | Corresponde al órgano gestor el seguimiento y evaluación de la línea de ayuda que debe permitir ajustar las ayudas de los próximos años a las verdaderas necesidades del sector. |
| 170[redacted].72I.47029 | 50754<br>A la UPCT. Plan de erosión y conservación de suelos | | | | 300.000,00 € | Fondos propios | | | |
| 170[redacted].51A.47029 | 43742<br>Apoyo a los Servicios de Asesoramiento | 6: Impulsar el Asesoramiento Agrario | 0161 | 31/12/2023 | 1.333.000,00 € | 590202002100<br><br>040202002100 | 1. Pago de los asesoramientos prestados hasta el 30/09/2023.<br>2. Controles administrativos y controles sobre el terreno y calidad. | 01. Perceptores del Servicio de Asesoramiento<br>2.100 perceptores | Orden de 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del PDR de la Región de Murcia 2014-2020.(BORM nº 237 de 13/10/2018) modificada por Orden de 31 de mayo de 2021 (BORM nº 128 de 05/06/2021).<br>Orden de 7 de octubre de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del PDR de la Región de Murcia 2014-2020, modificada por Orden de 18 de noviembre de 2021 (BORM nº 274 de 26/11/2021), por Orden de 21 de diciembre de 2021 (BORM nº 295 de 23/12/2021) y por Orden de 17 de mayo de 2022 (BORM nº 118 de 24/05/2022). |
| 170[redacted].51A.47029 | 44388<br>Gastos de funcionamiento y animación | 2: Apoyo Coste funcionamiento y animación. | 161 | 31/12/2023 | 235.590,00 € | 59.0202.0194.00 | Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones:<br>Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre, Decreto 104/2020, de 8 de octubre y Decreto 182/2022 de 6 de octubre. | 1 proyectos de apoyo a los gastos de gestión y animación.<br>4 perceptores<br>4 expedientes para cada perceptor | Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones:.<br>Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre, Decreto 104/2020 de 8 de octubre y Decreto 182/2022 de 6 de octubre. |
| 170[redacted].51A.47029 | 45086<br>Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL | 3: Apoyo para la preparación técnica para la cooperación | 161 | 31/12/2023 | 356.410,00 € | 59.0202.0193.00 | Decreto 30/2022 de 10 de marzo, por el que se aprueban las normas expeciales reguladoras de la ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el período 2014-2022 en la Región de Murcia, previstos en la submedida 19.3 y sus modificaciones:<br>Decreto 254/2022 de 22 de diciembre | Apoyo a Proyectos de Cooperación de la EDLP. 4 perceptores: 1 proyecto | Decreto 30/2022 de 10 de marzo, por el que se aprueban las normas expeciales reguladoras de la ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el período 2014-2022 en la Región de Murcia, previstos en la submedida 19.3 y sus modificaciones:<br>Decreto 254/2022 de 22 de diciembre |
| 170[redacted].51A.47029 | 44389<br>Apoyo realización operaciones conforme a EDL | 5: Ejecución de Proyectos para alcanzar los objetivos de las EDLP-LEADER de la Región de Murcia | 161 | 31/12/2023 | 4.295.780,96 € | 59.0202.0192.00 | Media 19.2, proyectos no programados: Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (período transitorio).<br>Modificación de fecha 9/11/2017. Correción de errores a la Orden de 3 de octubre de 2017, de fecha 26/7/2018.<br>Modificación de fecha 23/6/2021, de las bases reguladoras y<br>Medida 19,2, proyectos programados: Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones:<br>Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre, y Decreto 104/2020, de 8 de octubre.<br>Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados. | Apoyo a los proyectos seleccionados de la EDLP<br>proyectos no programados: 88 proyectos<br>Proyectos no programados período transitorio: 200<br>Proyectos programados: 6 expedientes. | Orden de Bases de 3 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y modificaciones. Decreto 218/2017 de 2 de agosto del Consejo de Gobierno y modificaciones.<br>Resoluciones de fecha 16 y 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatorias de las ayudas de las Estregias de Desarrollo Local Participativo de los 4 grupos de acción local que gestionan el LEADER en la Región de Murcia y modificaciones posteriores.<br>Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados. |

Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los documentos.
[redacted]
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, introduciendo del código seguro de verificación
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
06/03/2023 13:05:39
[redacted]

| Partida Presupuestaria (A, B) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 170[redacted]0.711B.47000 | 39625<br>Forestación tierras agrarias. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2022 | 80.000,00 € | 59 0202 0221.00 | Durante los años 1994, 1995, 1996 y 1998 se efectuaron convocatorias de la línea de ayudas para la Forestación de tierras agrícolas, que fueron concedidas a los distintos beneficiarios por un período de veinte años. Dicha línea de ayuda engloba diversos tipos de ayuda, de los que únicamente procede pagar actualmente la prima compensatoria.<br>Para la convocatoria del año 1998, las bases reguladoras de las ayudas vinieron establecidas en la Orden de 27 de julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia, desprendiéndose en su artículo 13.3, que el pago de la prima compensatoria se abonará en cada anualidad, debiendo presentarse a tal efecto la correspondiente solicitud de pago.<br>Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>3 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170[redacted]B.47000 | 43966<br>A agricultores Reg. Murcia Conversión y Mantenimiento agricultura ecológica | 5: Fomento de la Agricultura Ecológica<br><br>Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2022 | 25,000,000,00 € | 59 0202 0112.00<br>04 0202 0112.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020.<br>Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 5: Fomento de la Agricultura Ecológica<br><br>3.650 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170[redacted]B.47000 | 43967<br>A agricultores Reg. Murcia fomento y mejora de Agroambiente y clima | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2022 | 9.100.000,00 € | 59 0202 0101.00<br>04 0202 0101.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020.<br>Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>1500 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170[redacted]1B.47000 | 44429<br>A empresas privadas mejora impac. Med. Amb. Clim. Agr. Ganader. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0150 | 31/12/2022 | 1.100.000,00 € | 59 0202 0101.78<br>04 0202 0101.78 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020.<br>Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>50 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170[redacted]1B.47029 | 43770<br>Pago compensatorio zonas de montaña | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2022 | 200.000,00 € | 59 0202 0131.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas".<br>Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>75 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170[redacted]1B.47029 | 47805<br>Pago comp. zonas de montaña. Next Generation | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2022 | 1.700.000,00 € | 59 0202 0131.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas".<br>Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>500 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170[redacted]1B.47029 | 43771<br>Pago comp. Zonas limitaciones específicas | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2022 | 250.000,00 € | 59 0202 0133.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas".<br>Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>100 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170[redacted]1B.47029 | 47806<br>Pago comp. Zonas limitac. espec. Next Generation | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2022 | 2.310.000,00 € | 59 0202 0133.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas".<br>Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura<br><br>900 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170[redacted]2A.77001 | 48223<br>Ayudas a agricultores para inversiones en explotaciones agrarias | Ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias en el marco del PDR 2014-2020 | A012 | 30/12/2023 | 7.508.945,00 | 04 0202 0041.00<br>59 0202 0041.00 | Orden de 21 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2019 de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias | Nº de expedientes<br>Unidades previstas: 426 | Número de expediente trámitados |
| 170[redacted]2A.77002 | 46426<br>Planes de mejora. Maquinaria y energía renovable | Ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias. | A012 | 30/12/2023 | 100.000,00 | 04 0202 0041.00<br>59 0202 0041.00 | Orden de 8 de febrero de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas la inversión en explotaciones agrarias en el maco del programa de desarrollo rural 2014-2020 | Nº de expedientes<br>Unidades previstas: 0 | Número de expediente trámitados |
| 170[redacted]2A.77002 | 46590<br>Ayudas primera instalación empresas agrarias para jovenes agricultores | Creación de empresas cuyo objeto sea la actividad agraria, tanto agrícola como ganadera por jóvenes agricultores. | A012 | 30/12/2023 | 2.502.300,00 | 04 0202 0061.00<br>59 0202 0061.00 | Orden de 17 de mayo de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultorespara la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 | Nº de expedientes<br>Unidades previstas: 125 | Número de expediente trámitados |
| 170[redacted]2A.77002 | 50395<br>Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores | Creación de empresas cuyo objeto sea la actividad agraria, tanto agrícola como ganadera por jóvenes agricultores. | A012 | 30/12/2023 | 4.000.000,00 | 04 0302 0075.00<br>59 0302 0075.00 | Bases reguladoras y convocatoria pendientes de publicación | Nº de expedientes<br>Unidades previstas: | Número de expediente trámitados |

06/03/2023 15:05:39
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en el documento original.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)
[redacted]

| Partida Presupuestaria (A, B) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 170[redacted]0.531B.77029 | 43766<br>Ayudas a Comunidades de Regantes- mejora y modernización de infraestructuras de riego.<br>Medida 4.3.1. PDR 2014-2020<br>Convocatoria 2019 | 1: Objetivo: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región.<br><br>Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y energéticos mediante:<br>a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua.<br>b) Reducción de pérdidas de agua en redes de transporte y distribución.<br>c) Mejora de la eficiencia energética de la infraestructura comunitaria de riego.<br>d) Generación de energía renovable para abastecimiento de la infraestructura comunitaria de riego.<br>e) Aumento de la capacidad de regulación de caudales y/o almacenamiento, mediante la construcción de balsas de riego. | 3600 | 31/12/2023 | 321.561,86 € | 59.0202.0043.01<br><br>04.0202.0043.01 | • Convocatoria, apertura de plazo de solicitud.<br>• Solicitudes.<br>• Evaluación de la documentación, subsanación si procede.<br>• Comprobación *in situ* de no inicio de las inversiones solicitadas.<br>• Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas.<br>• Moderación de costes.<br>• Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión.<br>• Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación.<br>• Ejecución de las obras.<br>• Solicitud de pago y justificación de la ejecución.<br>• Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede.<br>• Comprobación *in situ* de la ejecución.<br>• Informe técnico > resolución de pago. | • Nº de actuaciones<br>• Nº de comuneros beneficiarios<br>• Superficie de riego beneficiada en ha<br>• Ahorro efectivo de agua en m3<br>• Ahorro efectivo de agua procedente de acuíferos sobreexplotados en m3<br>• Ahorro energético en kWh·año-1<br>• € total inversión / € gasto público<br>• € gasto publico / comunero beneficiado<br>• € gasto público / superficie beneficiada<br>• € gasto público / m3·año-1 de agua ahorrada<br>• € gasto público / kWh·año-1 de ahorro | • Recopilación *a posteriori* de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados.<br>• Comparación de resultados de distintas convocatorias.<br>• Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170[redacted]3.77029 | 43766<br>Ayudas a Comunidades Regantes - mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020<br>Convocatoria 2020 | 1: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región.<br>Efectos a alcanzar: fomento de la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable en comunidades de regantes de la Región de Murcia, y así lograr una mayor sostenibilidad y competitividad de la agricultura de regadío. | 3600 | 31/12/2023 | 247.303,13 € | 59.0202.0043.01<br><br>04.0202.0043.01 | • Convocatoria, apertura de plazo de solicitud.<br>• Solicitudes.<br>• Evaluación de la documentación, subsanación si procede.<br>• Comprobación *in situ* de no inicio de las inversiones solicitadas.<br>• Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas.<br>• Moderación de costes.<br>• Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión.<br>• Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación.<br>• Ejecución de las obras.<br>• Solicitud de pago y justificación de la ejecución.<br>• Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede.<br>• Comprobación *in situ* de la ejecución.<br>• Informe técnico > resolución de pago. | • Nº de actuaciones<br>• Nº de comuneros beneficiarios<br>• Superficie de riego beneficiada en ha<br>• Ahorro energético en kWh·año-1<br>• € total inversión / € gasto público<br>• € gasto publico / comunero beneficiado<br>• € gasto público / superficie beneficiada<br>• € gasto público / kWh·año-1 de ahorro | • Recopilación *a posteriori* de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados.<br>• Comparación de resultados de distintas convocatorias.<br>• Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170[redacted]1B.77029 | 43767<br>Ayudas a Comunidades de Regantes- consolidación de regadíos preexistentes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas.<br>Medida 4.3.2.PDR 2014-2020 | 1: Objetivo: Consolidación de regadíos preexistentes en las comunidades de regantes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas procedentes de estaciones depuradoras. | 3600 | 31/12/2024 | 1.800.000,00 € | 59.0202.0043.02<br><br>04.0202.0043.01<br>(100% FEADER) | • Convocatoria, apertura de plazo de solicitud.<br>• Solicitudes.<br>• Evaluación de la documentación, subsanación si procede.<br>• Comprobación *in situ* de no inicio de las inversiones solicitadas.<br>• Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas.<br>• Moderación de costes.<br>• Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión.<br>• Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación.<br>• Ejecución de las obras.<br>• Solicitud de pago y justificación de la ejecución.<br>• Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede.<br>• Comprobación *in situ* de la ejecución.<br>• Informe técnico > resolución de pago. | • Nº de actuaciones<br>• Nº de comuneros beneficiarios<br>• Superficie de riego beneficiada en ha<br>• Volúmen de agua regenerada empleada en redotación m3<br>• € total inversión / € gasto público<br>• € gasto publico / comunero beneficiado<br>• € gasto público / superficie beneficiada<br>• € gasto público / m3·año-1 de agua regenerada empleada en redotación. | • Recopilación *a posteriori* de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados.<br>• Comparación de resultados de distintas convocatorias.<br>• Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170[redacted]1B.77029 | 50619 Ayudas a Comunidades de Regantes para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020.<br><br>FONDOS NEXT GENERATION (EURI) | 1: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región.<br>Efectos a alcanzar: fomento de la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable en comunidades de regantes de la Región de Murcia, y así lograr una mayor sostenibilidad y competitividad de la agricultura de regadío. | 3600 | 31/12/2024 | 10.968.800,00 € | 59.0202.0143.01 | • Convocatoria, apertura de plazo de solicitud.<br>• Solicitudes.<br>• Evaluación de la documentación, subsanación si procede.<br>• Comprobación *in situ* de no inicio de las inversiones solicitadas.<br>• Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas.<br>• Moderación de costes.<br>• Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión.<br>• Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación.<br>• Ejecución de las obras.<br>• Solicitud de pago y justificación de la ejecución.<br>• Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede.<br>• Comprobación *in situ* de la ejecución.<br>• Informe técnico > resolución de pago. | • Nº de actuaciones<br>• Nº de comuneros beneficiarios<br>• Superficie de riego beneficiada en ha<br>• Ahorro energético en kWh·año-1<br>• € total inversión / € gasto público<br>• € gasto publico / comunero beneficiado<br>• € gasto público / superficie beneficiada<br>• € gasto público / kWh·año-1 de ahorro | • Recopilación *a posteriori* de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados.<br>• Comparación de resultados de distintas convocatorias.<br>• Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |

Firmantes y fechas de firma se muestran en el último documento del expediente.
Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los [redacted] del código seguro de verificación.
06/03/2023 13:05:39
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en el último documento del expediente.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación.
[redacted]

| Partida Presupuestaria (A, B) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17040[redacted].531B.77029 | 49571 A PYMES, ADQUIS. LICENC. SOFTWARE, MAQUIN. Y EQUIP. AGRARIOS PARA AGRICULT. DE PRECISIÓN. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020.<br><br>FONDOS NEXT GENERATION (EURI) | 1: Objetivo: Reducción del uso de productos químicos, en particular productos fertilizantes y fitosanirios. Optimización del uso del agua, digitalización y monitorización de los insumos.<br><br>Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y fertilizantes mediante la implantación de sistemas de agricultura 4.0:<br>a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua.<br>b) Instalación de sistemas de monitorización del reigo y abonado.<br>c) Sistemas para la mejora de la eficiencia en el riego y el abonado.<br>d) Implantacaión de software de recomendación, control y gestión con implantación de alertas.<br>e) Implantación de cultivos sin suelo y de alta eficiencia.<br>f) Sistemas inteligentes de control de calidaddel agua y fertilizantes, sensores de campo y telecontrol. | 3600 | 31/12/2025 | 1.113.683,00 € | 43.0209.0304.04 | • Convocatoria, apertura de plazo de solicitud.<br>• Solicitudes.<br>• Evaluación de la documentación, subsanación si procede.<br>• Comprobación in situ de no inicio de las inversiones solicitadas.<br>• Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas.<br>• Moderación de costes.<br>• Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión.<br>• Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación.<br>• Ejecución de las obras.<br>• Solicitud de pago y justificación de la ejecución.<br>• Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede.<br>• Comprobación in situ de la ejecución.<br>• Informe técnico > resolución de pago. | • Nº de beneficiarios<br>• Nº de parcelas afectadas<br>• Superficie de riego afectada<br>• Equipos instalados<br>• € total inversión / € gasto público<br>• € gasto publico / beneficiario<br>• € gasto público / superficie beneficiada<br>• € gasto público / Zonas Vulnerables a Nitratos | • Recopilación a posteriori de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados.<br>• Comparación de resultados de distintas convocatorias.<br>• Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 17040[redacted].441A.76033 | 47904<br>Parque inundable de Alcantarilla.<br>Concesión directa a el Ayuntamiento de Alcantarilla para la construcción de un Parque Urbano Inundable. | 1: Objetivo. Parque Inundable como sistema de retención no convencional de los volúmenes de escorrentía que se producen cuando acontecen precipitaciones torrenciales, almacenando temporalmente el volumen de agua acumulado en una zona por la que se alivia o desagua habitualmente el territorio y que no puede ser evacuada por la red existente en la actualidad.<br>El Parque Inundable permite la instalación de usos compatibles y se concibe como una opción sostenible desde un punto de vista ambiental, económico y social. En este sentido, se diseña como un espacio en el que se recrean las características de un "espacio natural", favoreciendo así la biodiversidad de fauna y flora de la zona, y la posibilidad de instalar rutas y equipamientos cardiosaludables, juegos infantiles, zonas de reunión, pistas deportivas, etc | 3600 | 31/12/2023 | 500.000,00 € | Fondos propios CARM | • Concesión directa al Ayuntamiento de Alcantarilla<br>• Contratación de las obras por parte del Ayuntamiento y justificación de la contratación.<br>• Ejecución de las obras.<br>• Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. | | • Comprobación documental de la ejecución. |
| 17040[redacted].441A.76033 | 49068<br>Mejora del Abastecimiento en pequeños y medianos municipios. | La situación real del abastecimiento en pequeños y medianos municipios es que, siendo capaces de prestar el servicio, carecen de capacidad técnica y económica suficiente para una renovación y mejora de su red, lo que se traduce en un envejecimiento de los sistemas, un incremento de las pérdidas de agua en la red y una reducción de la garantía de suministro.<br>El plan de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios tiene como objetivo acelerar las inversiones necesarias, para la construcción de estas infraestructuras. Serán beneficiarias de la ayuda, los Ayuntamientos a través de las Comunidades Autónomas. | 3600 | 31/12/2023 | 2.082.060,00 € | 43.0209.0501.00 (100% M.Trans. Ecológica. Next Generation | • Convocatoria, apertura de plazo de solicitud.<br>• Solicitudes.<br>• Evaluación de la documentación, subsanación si procede.<br>• Informe técnico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión.<br>• Contratación de las obras por parte de los Ayuntamientos y justificación de la contratación.<br>• Ejecución de las obras.<br>• Solicitud de pago y justificación de la ejecución.<br>• Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede.<br>• Comprobación *in situ* de la ejecución.<br>• Informe técnico > resolución de pago. | • Reducción de pérdidas<br>• Porcentaje de materiales reutilizados, reciclados o recuperados | • Comprobación documental e in situ de la ejecución. |
| 17050[redacted].782B.46029 | 46092<br>Proyectos no productivos. A Ayuntamientos | 12: Desarrollo local participativo. | A0311 | 31/12/2023 | 50.000,00 € | 66.0204.0000.02 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 6: Ayudas a proyectos no productivos ayuntamientos.<br><br>3 Ayudas | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 17050[redacted].782B.47006 | 44406<br>Paralización temporal actividades pesqueras (FEMP) | 1: Recuperación de los recursos pesqueros para una pesca sostenible. | A0311 | 31/12/2023 | 900,00 € | 04.0204.0000.01<br>66.0204.0000.01 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 7: Paralizaciones<br><br>40 Embarcaciones | El seguimiento del cumplimiento de las condiciones para recibir la ayuda se realiza certificación del Centro de Seguimiento de Pesca del MAGRAMA así como de Certificado de Capitanía Marítima. La efectividad de la medida de paralización temporal se realiza mediante las evaluaciones de recursos pesqueros que realiza el IEO para pelágicos, y mediante el seguimiento del esfuerzo pesquero mediante notas de primera venta. |
| 17050[redacted].782B.48001 | 44399<br>Subvención Cofradías Pescadores para recogida de residuos, protección y recuperación biodiversidad | 4: Vigilancia y control sobre la calidad de agua, sedimentos y organismos, como medio de mantener los recursos y luchar contra la contaminación. | A0311 | 31/12/2023 | 40.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Actuaciones limpieza caladeros<br><br>70 Trabajadores implicados | Estas ayudas se otorgan en base a un régimen de costes simplificados que viene indicado el PO del FEMP, y que se encuentra de forma particular aprobado para la Región de Murcia. El Seguimiento y Evaluación de la efectividad de la ayuda pública está incluido en las verificaciones administrativas y controles sobre el terreno que se hace sobre el mismo. |

[redacted]
Firmantes y las fechas de firma se muestran [redacted]
Ley 39/2015. Los
Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c)
verificar documentos e introduciendo el código seguro de verificación
06/03/2023 13:05:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
[redacted]

| Partida Presupuestaria (A, B) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 170500.712B.48029 | 46601<br>A Agrupación Defensa Sanitaria (ADS) Ejecución programas sanitarios en acuicultura | 8: Control de enfermedades en peces. | A0321 | 31/12/2023 | 30.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Nº de programas sanitarios<br><br>1 Programa | Anualmente la ADS de Acuicultura presenta las justificaciones junto con un informe técnico de las actuaciones realizadas en el año inmediatemente anterior, ya que se trata de uns subvención postpagable. |
| 170500.[redacted]B.48030 | 46091<br>Gastos de funcionamiento y animación | 12: Desarrollo local participativo. | A0311 | 31/12/2023 | 140.000,00 € | 66.0204.0000.02 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: Ayuda gastos de funcionamiento.<br>1 Ayuda | La senda financiera de GALPEMUR pemite una asignación de hasta el 25% del valor económico de los proyectos ejectutados por el Grupo. Anualmente GALPEMUR presenta las justificaciones oportunas sobre el importe prepable que se le adelanta. |
| 170500.[redacted]B.48030 | 46591<br>A cofradías de pescadores para fomento de la pesca sostenible | 1: Recuperación de los recuros pesqueros para una pesca sostenible. | A0311 | 31/12/2023 | 12.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 6: Nº Informes asesoramiento<br><br>2 Informes | El PO del FEMP contempla en el art. 27 del R(UE) 508/2014 el asesoramiento al sector pesquero dirigido principlamente a la sostenibilidad de la actividad pesquera. Este proyecto de gasto apoya a las Cofradías de Pescadores para evaluar los efectos de la pesca sobre el ecosistema y proponer acciones de mitagación de los impactos detectados. |
| 170500.[redacted]B.48001 | 50937<br>divulgación y adecuación de cofradías de pescadores | 5: Promoción profesional y social del sector. | A0311 | 31/12/2023 | 200.000,00 € | Fondos propios | El interés público de esta subvención, reside en la necesidad de mantener la operatividad de las Cofradías de Pescadores y el funcionamiento de las Lonjas de Primera Venta | 03: Actualización y apoyo a las cofradías | nº actuaciones |
| 170500.712B.48001 | 50940<br>a la cofradía de pescadores de Cartagena. Divulgación y adecuación | 5: Promoación profesional y social del sector. | A0311 | 31/12/2023 | 50.000,00 € | Fondos propios | Necesidad de contribuir a lla mejora de la formación del personal de la lonja de Cartagena, así como de los procesos de trabajo. | 03: actualización y apoyo a las cofradías | nº actuaciones |
| 170500.712B.480.29 | 48214<br>Servicios de Asesoramiento en Acuicultura | 1: Recuperación de los recursos pesqueros para una pesca sostenible. | A0321 | 31/12/2023 | 60.000,00 € | 66 0204 0000.00 | La linea forma parte de la medida 2,1,2 PO del FEMP que sale a concurrencia competitiva todos los años. La medida apoya actuaciones relacionadas con servicios de gestión, sustitución y asesoramiento del sector acuícola, de forma preferente en materia medioambiental. | 6. Regular la instalación experimental y definitiva, en su caso, de empresas de acuicultura, marisqueo, generadoras de riqueza.<br>Número de instalaciones | Nº PROYECTOS |
| 170500.712B.76029 | 44965<br>A Corporaciones locales. Aplicación Estrategia Desarrollo Local Participativo del FEMP. Gastos inversión | 12: Desarrollo local sostenible. | A0311 | 31/12/2023 | 50.000,00 € | 66.0204.0000.02 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 6: Ayuda a proyectos no productivos ayuntamiento.<br><br>3 Ayudas | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.77013 | 44413<br>Limitación impacto de la pesca en medio marino y adaptación pesca a protección de especies | 4: Vigilancia y cotrol sobre la calidad de agus, sedimentos y organismos, como medio de mantener los recursos y luchar contra la contaminación marina. | A0311 | 31/12/2023 | 40.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: Proyectos que limiten el impacto de la pesca en los ecosistemas marinos.<br><br>3 Proyectos | El PO del FEMP contempla en el art. 38 del R(UE) 508/2014 la necesidad de limitar el impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la actividad pesquera a la protección de especies. Este proyecto de gasto apoya inversiones dirigidas a aumentar la selectividad de la pesca, evitando descartes y protegiendo a mamíferos y aves para que no entren las trampas de pesca. El seguimiento de este proyecto de gasto se realiza atendiendo al número de proyectos de ayudas presentados en este proyecto de gasto, y la evaluación de las actuaciones dependen del tipo de inversión solicitada y se realizan a lo largo de los 5 años siguientes al pago de la ayuda. |
| 170500.712B.77013 | 44416<br>Salud y seguridad pesca y acuicultura | 2. Renovación y modernización de la flota para conseguir mejores condiciones de seguridad y habitabilidad, conservación y tratamiento de la pesca a bordo y reducciones de gastos y mantenimiento y funcionamiento. | A0311 | 31/12/2023 | 80.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Modernizaciones<br><br>5 Embarcaciones | La seguridad , salud y seguridad a bordo, y de las condicones de trabajo de los pescadores permite realizar inversiones a bordo o bien en EPIs siempre y cuando superen los requisitos de la normativa. El seguimiento de este proyecto se realiza mediante el número de solicitudes de ayuda que demandan apoyo para requsiitos de seguridad y salud que van más allá de los exigidos por la Capitanía Marítima, y la evaluación de la eficacia de la medida se realiza por el número de accidentes laborales que ocurran durante las faenas de pesca. |
| 170500.712B.77013 | 44420<br>Sustitución y /o modernización de motores | 10: Lucha contra el cambio climático. | A0311 | 31/12/2023 | 100.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Nº MOTORES SUSTITUIDOS MENOS CONTAMINANTES<br><br>3 Motores | El PO del FEMP contempla en el art. 41 del R(UE) 508/2014 apoya la eficiencia energética como medida de lucha contra el cambio climático. Este proyecto de gasto se dirige a apoyar el cambio o sustitución de los motores principales. El seguimiento de este proyecto de gasto se realiza mediante el indicador de nímeo de motores sustituidos, y la evaluación de la medida contempla que las emisiones del motor nuevo tienen que ser inferiores al que se sustituye |
| 170500.712B.77013 | 44422<br>Fomento competitividad y viabilidad de las empresas acuícolas | 11: Fomento de la competitividad en acuicultura. | A0321 | 31/12/2023 | 1.511.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Nº empresas subvencionadas para mejora de la competitividad.<br><br>4 Empresas | La acuicultura tiene su reflejo en el PO del FEMP mediante el Plan Estratégico Nacional Acuícola. Este documento contempla diferentes medidas de actuación que encajan con los objetivos del FEMP. En este proyecto de gasto se apoyan en el art. 48 del R(UE) 508/2014, y el seguimiento del proyecto se realiza a través del número de solicitudes, y la evaluación del mismo se realiza por los indicadores contemplados en el PO del FEMP. |
| 170500.712B.77013 | 44424<br>Aplicación estrategias desarrollo sostenible | 12: Desarrollo local participativo. | A0311 | 31/12/2023 | 350.000,00 € | 66.0204.0000.02 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 1: Nº Proyectos estrategia desarrollo<br><br>8 Proyectos | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.77013 | 44425<br>Incentivación inversiones en los sectores de comercialización y transformación | 3: Actuaciones en materia de comercialización y/o transformación de los productos de la pesca que permita aumentar su valor añadido. | A0311 | 31/12/2023 | 1.600.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: Empresas y/o modernizadas<br><br>6 Empresas | El art. 68 y 69 del R(UE) 508/2014 del FEMP contempla las medidas de comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura. Este proyecto de gasto se enmarca en esa medidas, y el seguimiento del mismo se realiza por el número e empresas nuevas y/o modernizadas, y su evaluación se realiza mediante los indicadores de resultado para esta medida dentro del PO. |
| 170500.712B.78029 | 46109<br>A FISFL. Estrategia Desarrollo Local Participativo. GALPEMUR. Proyectos no productivos | 12: Desarrollo local participativo. | A0311 | 31/12/2023 | 500.000,00 € | 66.0204.0000.02 | La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 5:Ayuda a proyectos no productivos<br><br>3 Ayudas | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en el documento.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
06/03/2023 13:05:39
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
[redacted]

| Partida Presupuestaria (A, B) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 170[redacted]F.47010 | 11272<br>Programa Nacional Apícola | 13: Fomento de la Apicultura<br>Mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, mediante la mejora de la rentabilidad de las explotaciones apícolas optimizando los costes de producción, manteniendo un adecuado estado sanitario de las colmenas, facilitando el asentamiento y transporte a los apicultores transhumantes, mejorando la competividad en aras a la obtención de nuevas estratgias de comercialización e instaurar una dinámica de innovación tecnológica aplicada a la producción. | A0149 | 31/12/2023 | 358.245,00 | 04 0028 0099.09<br>(50%) | La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Programa trianual 2020-2022, al Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y a la Orden de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales.<br>El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Inspecciones: 18<br><br>2: Tramitación de expedientes: 3 | -. Nº expedientes tramitados<br>-. Nº expedientes pagados |
| 170[redacted]F.48801 | 48212<br>Control de rendimiento lechero | 10: Fomento de la mejora genética<br>Financiar los gastos de la realización del control lechero oficial en la Región de Murcia, de acuerdo con el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, para hacer frente a los costes que generan las actividades del control lechero oficial y evitar que supongan una merma en la rentabilidad de las explotaciones de aptitud láctea en la Región de Murcia. | A0162 | 31/12/2023 | 30.000,00 | 04 1005 1111.00 | La concesión de la subvención se realiza previa publicación<br>anual de un Decreto de concesión directa conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | 1: Tramitación de expedientes: 1<br><br>2: Inspecciones: 1 | -. Número de lactaciones finalizadas y válidas presentadas en el año. |
| 170[redacted]F.48002 | 40796<br>ASOCIAC.DE GANADEROS PARA PROTEC.DE LAS RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCION | 10: Fomento de la mejora genética<br>Financiar una serie de gastos a las asociaciones de ganaderos reconocidas por la CA de Murcia , de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, con la finalidad de fomentar las razas autóctonas españolas. | A0162 | 31/12/2023 | 42.000,00 | 04 1005 1112.00 | La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la orden de convocatoria, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.<br>El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Tramitación de expedientes: 3<br><br>2: Inspecciones: 3 | -. Nº solicitudes/Importe solicitado<br>-. Nº beneficiarios/Importe aprobado |
| 170[redacted]F.78002 | 48114<br>GANADERÍA EXTENSIVA Y RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN | 10: Fomento de la mejora genética<br>Financiar una serie de gastos a las asociaciones de ganaderos reconocidas por la CA de Murcia , de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, con la finalidad de fomentar las razas autóctonas españolas. | A0162 | 31/12/2023 | 18.000,00 | 04 1005 1112.00 | La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la orden de convocatoria, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.<br>El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Tramitación de expedientes: 3<br><br>2: Inspecciones: 3 | -. Nº solicitudes/Importe solicitado<br>-. Nº beneficiarios/Importe aprobado |
| 170[redacted]F.480.02 | 11163<br>SUBVENCIONES ADS | 09. Fomento y mejora de las Agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas , financiando los gastos ocasionados por la realización de los Programas sanitarios y de control de las enfermedades de las diversas especies ganaderas. | A0162 | 31/12/2023 | 800.000,00 | 100.000,00 € MAPA<br>04 1005 1455 00<br>700.000,00 €<br>FONDOS PROPIOS | Estas ayudas son concedidas en base a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua,Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia , cuya finalidad es la compensación de los costes derivados de las actuaciones descritas en el apartado anterior frente a las enfermedades recogidas en el Anexo I de la disposición, que en cualquier caso se encuentran en la lista de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), o de las enfermedades de los animales y zoonosis enumeradas en los anexos I y II del Reglamento (UE) 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los<br>animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.<br>SE conceden en régimen de concurrencia competitiva, iniciándose el procedimiento de mediante convocatoria publicada anualmente<br>por la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca. | 1. solicitudes: 50<br>2: Tramitación de expedientes: 50 | -. Nº solicitudes/Importe solicitado<br>-. Nº beneficiarios/Importe aprobado<br>Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de los programas sanitarios y de control de las enfermedades de los animales, en el desarrolllo de los Programas oficiales, el seguimiento y monitorización de estos programas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar en base a los modulos el anexo IV de las bases reguladoras. asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades que se especifican en el art.10 de las bases reguladoras proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 170[redacted]F.480.02 | 51150<br>A IFEPA PARA EL SALÓN EQUIMUR 2023 | Promoción y fomento del sector ganado equino de la Región de Murcia | A0162 | 26/03/2023 | 25.000,00 € | Fondos propios | La concesión directa de la subvención se realizará previa publicación del correspondiente Decreto conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | Nº actividades subvencionadas:<br>Asistencia a jornadas y eventos: | Descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados. |
| 170[redacted]F.480.02 | 51147<br>A SEPOR SEMANA DEL PORCINO DE LORCA 56 EDICIÓN REGIÓN DE MURCIA | Promoción y fomento del sector ganadero regional (avícola, ovino, caprino, bovino y porcino) | A0162 | 26/10/2023 | 20.000,00 € | Fondos propios | La concesión directa de la subvención se realizará previa publicación del correspondiente Decreto conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | Nº actividades subvencionadas:<br>Asistencia a jornadas y eventos: | Descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados. |
| 170[redacted]F.77004 | 49551<br>AYUDAS INV.EN BIOSEG. EN CTROS. DE LIMPIEZA Y DESINF. DE VEHIC. TRANSP.POR CARRETERA | Promover la inversiones para la mejora de la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el ámbito económico, medioambiental y social | A8129 | 31/12/2023 | 100.000,00 € | 04 0209 0303.00 | Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.( BOE nº 263 de 3.11.2021) | 1. Solicitudes: 3<br>2: Tramitación de expedientes: 3<br>3: Inspecciones: 3 | Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones,el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |

[redacted] y las fechas de firma se muestran en [redacted]adros.

[redacted] Los firmantes [redacted] artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015

[redacted] código seguro de verificación

Esta es la copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en el documento.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

06/03/2023 13:05:39

LUENGO ZAPATA, ANTONIO

[redacted]

| Partida Presupuestaria (A, B) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17050[redacted].77004 | 49552<br>AYUD.PARA EFICIENC.ENERG.EN EXPLOT. Y PARA LA VALORAC.ENERG.DE ESTIERC.Y BIOMASA | Promover la inversiones para la mejora de la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el ámbito económico, medioambiental y social | E3821 | 31/12/2023 | 100.000,00 | 04 0209 0304.03 | Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 263 de 3.11.2021), y concretamente las ayudas para las inversiones previstas en el mismo capítulo II del citado Real Decreto 948/2021, Sección Tercera. Programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola) | 1. Solicitudes: 3<br>2: Tramitación de expedientes: 3<br>3: Inspecciones: 3 | Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones,el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 17050[redacted].77004 | 49570<br>AYUDAS A EXPLOTAC.PARA LA COBERT. DE BALSAS Y OTROS SIST. DE ALMACENAM.DE ESTIERCOL | Promover la inversiones para la mejora de la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el ámbito económico, medioambiental y social | E3821 | 31/12/2023 | 300.000,00 | 43 0209 0303.01 | Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 263 de 3.11.2021), y concretamente las ayudas para inversiones previstas en el capítulo II, Sección Primera. Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería | 1. Solicitudes: 9<br>2: Tramitación de expedientes: 5<br>3: Inspecciones: 5 | Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones,el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |

[redacted]

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 06/03/2023 13:05:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los cuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]